MOTENONDEHA
Teta Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

Asunción, 03 de marzo del 2023.-

Nota /IAEE/UOC N°07

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al proceso cuyo Contrato precisa de una Adenda Modificatoria N°2 ampliación de monto según corresponda para el año 2023, para el "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2021 - 2022" - Contrato N° 02/2021, Ampliación de Monto para la firma **"LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRIDN ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ".-**

Se adjunta:

a) Copia de la Adenda
b) Copia de la Resolución Nº 23/2023
c) Copia del CDP
d) Copia del Dictamen

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
Cnel DCEM Director de UOC

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
U.O.C.

MOTENONDEHA
Teta Nangarekó
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

ADENDA MODIFICATORIA N° 02 AL CONTRATO N° 02/2.021
AMPLIACIÓN DE MONTO

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 CON ID N° 393207 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022

Entre el **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. 22 de setiembre, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director General **GRAL DIV NERY TORRES LACONICH**, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.160.653 denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, firma **LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ**, con RUC N° 983691-8, domiciliado en LOMA VALENTINA E/PARAGUARI Y MEXICO ASUNCION - República del Paraguay, representada para este acto por el Señora **ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 983.691, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA Nº 02 AMPLIACIÓN DE MONTO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplían las Cláusulas 6 Y 10 del Contrato Nº 02/2.021 de fecha 15 de junio de 2.021, en las condiciones conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, CAPITULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS EN SU Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase , en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

CLÁUSULA SEGUNDA: Por la cual se amplía la Cláusula **6 ´´PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS´´** expresadas a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Servicios de Limpieza Integral	Meses	3	7.000.000	21.000.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					21.000.000

Monto total Ampliado asciende a la suma de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones) IVA incluido

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Adenda al Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio de la Adenda al Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con los dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Lic. Astrid Gompertt
LIMPIEZA EMPRESARIAL
Telefax: 371-746
Cel.: (0991) 545-658

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS * DIRECCIÓN GENERAL *

MOTENONDEHA
Tetã Nangaréko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

CLÁUSULA TERCEA: POR LA CUAL SE AMPLÍA LA CLÁUSULA 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA presentará una garantía de cumplimiento de contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total de la adenda modificatoria del contrato, extendida a la orden del INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICO, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanza de INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICO, dentro del plazo máximo de 10 diez días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La Garantía podrá ser presentada a través de una garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la Republica del Paraguay.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumple con los requisitos arriba señalaos o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA CUARTA: la presente ampliación de monto fue aprobada por Resolución N° 23/23

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 28 días del mes de febrero del año 2.023. modificatoria, ampliación

ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ
C.I. Nº 983.691
LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ
Contratista

GRAL DIV NERY TORRES LACONICH
C.I. Nº 1.160.653
DIRECTOR GENERAL DEL IAEE
Contratante

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS * DIRECCIÓN GENERAL *

Lic. Astrid Gompertt
LIMPIEZA EMPRESARIAL
Telefax: 371-746
Cel.: (0991) 545-658

MOTENONDEHA
Tetã Nangaréko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nª 23 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 2/ 2.023 AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 CON ID N° 393207 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022

Asunción, 28 febrero de 2.023

VISTO: La Nota DCBS Nº 085/2.022 del 28 de noviembre de 2.022 elevado por la Dirección de Contratación de Bienes y servicios, en la cual solicita la ampliación de Contrato Nº 02/2021 de SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Resolución DNCP Nº 5.695/2019; y

CONSIDERANDO: Que, en la Nota DCBS Nº 085/22 se solicita la adenda modificatoria, ampliación de plazo del Contrato N.º 02/21, suscripto en el marco del **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.021 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022 ID Nº 393207**, con Código de Contratación Nº CD-12005-21-200484 adjudicado por Resolución Administrativa Nº 28/2.021 de fecha 27 de mayo de 2.021.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS * DIRECCIÓN GENERAL *

Que, el Artículo 63 primer párrafo establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, la resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Capítulo IX – Sección I – Generalidades – Artículo 45 Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen; b) Acto Administrativo; c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida; y d) Cuando se requiera la obtención de un código de contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del IAEE, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 01 del 28 de febrero del 2.023;

MOTENONDEHA
Teta Nangarekó
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nª 23 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 2/ 2.023 AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 CON ID N° 393207 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del IAEE, ha cumplido con los trámites conforme a la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

R E S U E L V E:

1º- APROBAR la adenda modificatoria, ampliación de monto del Contrato Nº 02/2.021, suscripto en el marco **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 CON ID N° 393207 2021 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022"**, con Código de Contratación N° CD 12005-21-200484, a favor de la empresa LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ, la cual asciende a un monto de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones) **IVA incluido.**

2º- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º- IMPUTAR la presente erogación al sub grupo del Gasto 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION" FF 30 Recursos Propios.

4º- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS * DIRECCIÓN GENERAL

GRAL DIV NERY TORRES LACONICH
DIRECTOR GENERAL INTERINO – IAEE

Asunción, 28 de febrero de 2.023

DICTAMEN N°: 01/23

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

La DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, por Nota N° 006/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, en referencia al proceso cuyo Contrato precisa la Adenda modificatoria ampliación de monto según corresponda para el año 2023, para el **"SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022)" - Contrato N° 02/2.021** suscripto con la firma **LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ**

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 63 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, dará en el expediente el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 235/2023 con PAC N° 07222087 – CC: CD-12005-21-200484 "SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022", con la rúbrica correspondiente de los responsables, conforme lo establecido en el Artículo 63° de la Resolución DNCP N° 5695/2019

Que, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, realizó el análisis de las documentaciones expuestas en la Nota N° 006/23 justificando la necesidad de llevar a cabo la ampliación de monto del Contrato Nº 02/21 exponiendo las causas que conllevan al caso:

primero que de conformidad a la norma la misma puede modificar los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual a lo pactado originalmente. Los mismos obran y se encuentran a vista en el expediente; ***segundo*** que de llevarse a cabo la ampliación se estaría asegurando al estado las mejores condiciones de contratar (cabe resaltar que el salario mínimo tuvo variación en el ejercicio fiscal 2022 por lo tanto una nueva cotización del servicio arroja un monto mensual muy superior por sobre el costo actual); y ***tercero*** la necesidad imperiosa de contar con el servicio y que el mismo no cese debido a su importancia en la Institución que recibe varias personalidades del ámbito Político, Institucional, Estatal e invitados Extranjeros (Embajadores, Agregados Militares y Otros).

Por todo lo expuesto precedentemente, previo análisis de las documentaciones expuestas, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación, mediante el acto administrativo pertinente para la Ampliación de monto del Contrato N° 02/2.021 para "SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022", **suscripto con la firma LIMPIEZA EMPRESARIAL ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ.**

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
U.O.C.

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
Gral. DCEM - Director de UOC

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000235/2023

Fecha Emisión 21/02/2023

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 393207 - CC: CD-12005-21-200484 Servicio de Limpieza Integral Ad referéndum 2021-2022

Modalidad Contratación Directa

Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro P.A.C 07222087

AÑO 2023

AMPLIACION

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	66	245	30	1	99	2	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	150.000.000	150.000.000	0	0	21.600.000	0	21.600.000	128.400.000

Total PAC 21.600.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

ADRIANA MARECO P.
SOP Int

Firma del Responsable de la U.O.

CARLOS RAFAEL ACOSTA BENÍTEZ
Cnel DCEM - Dtor Adm y Fnzas